



# **BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**



**PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR<sup>1</sup>**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO**

**IMP-CBDMQ-002-2019**

**“CURSO EPSAR (CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA Y LIMSAR)”**

**QUITO-ECUADOR**

**2019**

---

<sup>1</sup> Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.





**BOMBEROS QUITO**  
Salvamos **vidas**

## CONTENIDO

**SECCIÓN I:** CONVOCATORIA

**SECCIÓN II:** CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**SECCIÓN III:** TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

**SECCIÓN IV:** SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





**BOMBEROS QUITO**  
Salvamos **vidas**

## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

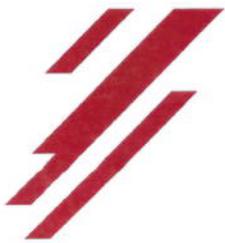
El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito -CBDMQ-, luego de haber realizado un procedimiento de verificación de Producción Nacional, obtuvo el certificado No. CPN-27578-2019, y mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-0322-O de fecha 25 de febrero de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, autorizó la contratación del servicio en el exterior, para el **"CURSO EPSAR (CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA Y LIMSAR)"**, siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.<sup>2</sup>

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone *"No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, Procedimientos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"*; el CBDMQ invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El oferente seleccionado, deberá considerar las siguientes directrices básicas de esta convocatoria, que a continuación se detallan:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ ([www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec)).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD 6.990,00 (Seis mil novecientos noventa con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más impuestos.
3. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (evaluación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
4. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo [compras@bomberosquito.gob.ec](mailto:compras@bomberosquito.gob.ec), en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada, sumillada y con identificación de los formularios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 730612, denominada "Capacitación a Servidores Públicos", por el valor de USD 7.828,80 (Siete mil ochocientos veintiocho con 80/100) Dólares de los Estados Unidos de América, incluido impuestos, mediante

<sup>2</sup> Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Informe de Disponibilidad N° 59, de 25 de enero de 2019, certificado emitido por la Ing. Maribel Quilachamin, Directora Financiera, encargada.

8. El CBDMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

9. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en el presente Pliego.

Quito, D.M., a los 26 días del mes febrero de 2019.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO  
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**





**BOMBEROS QUITO**  
Salvamos **vidas**

## SECCIÓN II

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP que dispone "No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, PROCEDIMIENTOS que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según los términos de referencia previstos en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCOP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I del presente pliego en la página web <a href="http://www.bomberosquito.gob.ec">www.bomberosquito.gob.ec</a> y en los medios internacionales que considere pertinente.
B. Selección  La etapa de selección es un PROCEDIMIENTO que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	<b>C.1.</b> Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:  <b>C.1.1.</b> Determinación del Ganador del PROCEDIMIENTO de selección de conformidad a la calificación emitida por los responsables del procedimiento.  <b>C.1.2.</b> Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
C. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe al Director General Administrativo Financiero, con el resultado final.



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

D. Orden de compra	D.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá la elaboración de la Orden de compra.
	D.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

## 2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	26/02/2019	13h00
Fecha límite entrega de oferta	27/02/2019	15h00
Fecha apertura oferta técnica	27/02/2019	16h00
Fecha de Evaluación de ofertas	28/02/2019	16h00
Fecha estimada de Adjudicación	01/03/2019	18h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se modificará el cronograma del procedimiento.

## 2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## 2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ, la





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador;

e. Por no haberse cumplido con éxito el PROCEDIMIENTO, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien; y,

g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

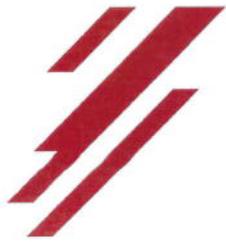
La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## **2.6. RECHAZO DE OFERTAS:**

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con los términos de referencia solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse en la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.





# **BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

## **SECCIÓN III**

### **ANEXO 1**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **OBJETO: “CURSO EPSAR (CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA Y LIMSAR)”**

Procedimiento para la obtención de la certificación de operador de grúa y rescatista helitransportado para el grupo de rescate aéreo del CBDMQ.

##### **1. ANTECEDENTES**

El Cuerpo de Bomberos del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, es una institución técnica que presta servicios de atención de emergencias los 365 días del año, atiende eventos adversos, búsqueda, rescate y salvamento afectaciones a la propiedad pública o privada, y protege el ambiente de los efectos negativos del fuego en áreas sensibles.

En el DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO encontramos bosques, quebradas, ríos, montañas, y cordilleras en las cuales se han presentado incidentes de personas extraviadas o lesionadas las cuales han necesitado la intervención directa del servicio de rescate aéreo, en tal virtud es imperativo que el personal operativo del Cuerpo de Bomberos esté siempre a la vanguardia respecto a las nuevas técnicas de búsqueda y rescate aéreo helitransportado que coadyuven al cumplimiento de la misión institucional, otorgando a nuestros funcionarios las competencias necesarias y saberes significativos que les permita dar un servicio de primera respuesta óptima y de alta calidad, basándose en estándares internacionales para mitigación ante eventos adversos de origen natural o antrópico.

El crecimiento de las operaciones que realiza el Cuerpo de Bomberos Quito, de su personal operativo y sus actividades, tuvo la necesidad de equipar a la institución con unidades operativas de punta para brindar un servicio de atención de emergencias de calidad y en el menor tiempo posible, por tal razón el Cuerpo de Bomberos Quito en el año 2016 adquirió un Helicóptero, por lo que, se creó la Dirección de Operaciones Aéreas; para tal efecto a continuación se detallan los productos que genera la antedicha dirección:

- a. Búsqueda y rescate;
- b. Evacuación aero-médica;
- c. Transporte de personal y carga;
- d. Reconocimiento y vigilancia;
- e. Radiocomunicaciones;
- f. Apoyo en el control de incendios forestales;
- g. Entrenamiento y vuelos de prueba;
- h. Filmación y fotografía; y,
- i. Prestación de servicios.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-0045-MEM de 21 de enero de 2019 y memorando de alcance Nro. CBDMQ-DO-2019-0061-MEM de 24 de enero de 2019, la Dirección de Operaciones solicita a la Dirección de Talento Humano, se sirva coordinar con quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para la contratación del CURSO EPSAR (CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRUA Y LIMSAR, para 6 participantes, pedido que lo realizan a fin de fortalecer y potenciar los conocimientos del personal de la Unidad de Rescate Aéreo.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## 2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos del CBDMQ, específicamente en la Gestión de Rescate y Salvamento, Producto, letra F, uno de los servicios que ofrece el CBDMQ es Operaciones Helitácticas SAR., por tal razón, es inminente que el personal de la Unidad Aérea sea capacitado cumpliendo con los siguientes preceptos y normativa:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, fiel al cumplimiento de su misión y visión, cuenta con un grupo de rescate aéreo, para atención de emergencias de búsqueda y rescate que se presenten en la ciudad.

Dentro de la mejora continua que genera la institución, incluye la capacitación y especialización del personal en diferentes áreas para la respuesta a eventos o emergencias. La capacitación en rescate SAR y operadores de grúa permitirá al personal capacitarse y certificarse en conocimientos sobre extracción de víctimas con grúa, módulo de extracción de víctimas de tierra y agua, ascenso y descenso de personal con grúa, comunicaciones normalizadas entre rescatista y pilotos, conocimiento general de la aeronave, transporte de víctimas en helicóptero, y facilitará la elaboración de procedimientos de búsqueda y rescate aéreo para el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Esta capacitación contempla fraseología (lenguaje utilizado entre los pilotos y los rescatistas) y comunicación con otras aeronaves que interviene en la atención de eventos y emergencias, conocimiento de la cabina del helicóptero, procedimientos de embarque y desembarque, manejo de equipos de rescate terrestre, prácticas de extracción de víctimas, prácticas de operadores de grúa en aeronaves, manejo de equipos de rescate acuático, AIRCRAFT UNDERWATER ESCAPE TRAINING, en caso de una colisión del helicóptero, mismo que consiste en técnicas de evaluación del evento, análisis inmediato de las técnicas que se debe utilizar para mitigar el riesgo e incrementar la probabilidad de supervivencia de la tripulación, para lo cual, se considera imperativo la obtención de las certificaciones que se detallan a continuación:

➤ **CERTIFICACIÓN EN RESCATISTA HELITRANSPORTADO.-** Esta Certificación garantiza que el personal del grupo de rescate aéreo del CBDMQ trabaje de forma técnica en operaciones que involucren la búsqueda y rescate de víctimas por medio de operaciones con helicóptero en lugares en los cuales no se puede realizar extracciones por tierra, ya sea por distancia, acceso, o dificultades para el transporte de la víctima a un lugar seguro que permita su pronta atención. Además, cumple con lo solicitado en el Reglamento 212 de la DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL, el cual, establece que los proveedores del servicio de rescate aéreo deben garantizar que el personal este calificado en esa área específica.

➤ **CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA DE HELICÓPTERO.-** La certificación de operadores de grúa califica al rescatista para el manejo de grúas de rescate en helicópteros y permite garantizar la seguridad de los rescatistas y las víctimas, en las operaciones de extracción, ascenso y descenso de personal, manejo de situaciones de emergencia en el caso de presentarse durante las maniobras de rescate. Además la responsabilidad institucional es ofrecer el servicio con personal calificado y certificado en este tipo de operaciones; sin embargo, de lo mencionado anteriormente se debe considerar que a nivel nacional no existe ninguna institución ni normativa que certifique el manejo de grúas en helicóptero, en este sentido, es de vital importancia que el caso de suscitarse algún evento adverso, el personal debe encontrarse calificado para desempeñar adecuadamente este tipo de operaciones, por lo que, se debe enfatizar que se trata del rescate a personas vulnerables que no pueden ser evacuadas mediante operaciones de rescate terrestre.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

➤ **CERTIFICACION AUET AIRCRAFT UNDERWATER ESCAPE TRAINING.-** (Entrenamiento de escape bajo el agua), esta Certificación garantiza el conocimiento del personal de rescate ante una emergencia que involucre la caída de la aeronave ya sea en tierra o agua y mejore las probabilidades de supervivencia del personal con la aplicación de técnicas de escape dentro del helicóptero.

## BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 234.-** El estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el estado.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (COESCOP)

**Art. 24.- GRATUIDAD DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.** – La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades.

**Art. 25.- DE LA SECCIÓN TERCERA SISTEMA DE COMPETENCIAS, EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, Y PLAN DE CARRERA. CAPACITACIÓN PERMANENTE.-** Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.

**Art. 27.- Especialización** los órganos competentes responsables de talento humano de las entidades previstas en este código tienen la obligación de especializar a sus servidores y servidoras mediante programas de formación profesional específicos.

## LIBRO IV ENTIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

### Subsección Tercera CUERPOS DE BOMBEROS

**Art. 276.- Funciones 1.-** Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias demás de realizar acciones de salvamento.

### DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMO QUINTA

Los cuerpos de bomberos podrán promover la creación y capacitación de brigadas remuneradas y voluntarias, de rescate y salvamento acuático, subacuático, y de montaña y selva.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - REGLAMENTO 212 PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EN HELICÓPTERO ECUADOR**

Este reglamento se aplica a todo el personal SAR de nivel de gestión operativa, que participa en operaciones de búsqueda y rescate, a todas las aeronaves civiles y del estado que operen dentro del territorio nacional y en aquellas en que la Republica del Ecuador tenga jurisdicción por acuerdos internacionales.

El proveedor de servicios de búsqueda y rescate SAR (CBDMQ) deberá asegurar los componentes básicos de servicio de búsqueda y rescate deben, comprender un marco jurídico, una autoridad competente, recursos organizados disponible, instalaciones de comunicaciones y personal especializado en función de coordinación y operaciones.

El proveedor de servicios de búsqueda y salvamento establecerá procedimientos para optimizar la prestación de servicios SAR incluyendo los aspectos de planificación, acuerdos de cooperación nacional e internacional y capacitación para el personal que realice estas operaciones.

Será responsabilidad de los organismos de respuesta públicos o privados, la provisión de equipamiento apropiado para los grupos de rescate, **CAPACITACION DE BUSQUEDA Y RESCATE SAR**, para localizar en forma rápida el lugar de un accidente y prestar ayuda adecuada, además deberán contar con medios rápidos y seguros para comunicarse en ambos sentidos con los grupos de búsqueda y salvamento que intervengan en las operaciones.

### **DEL REGLAMENTO 212 DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DAC**

A fin de lograr y mantener la máxima eficiencia del personal SAR, el proveedor de servicios de búsqueda y rescate debe disponer de lo necesario para su capacitación periódica y para la realización de ejercicios adecuados de búsqueda y rescate.

### **NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Art. 10.- De los requisitos para acceder a la formación.- La autoridad nominadora podrá autorizar a la o el servidor permisos de estudios regulares de especialización, licencias sin remuneración, comisión con remuneración para asistir a eventos de formación en el país o en el exterior previo informe de la UATH institucional, la misma que observará los siguientes requisitos: 1. Ser servidor de carrera y haber cumplido por lo menos un año de servicio dentro de la institución; 2. Haber obtenido en la evaluación de desempeño el resultado de excelente o muy buena; 3. Que el programa de formación sea acorde con el perfil de puesto, misión y objetivos de los procesos institucionales; 4. Certificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la Unidad Financiera institucional cuando la entidad asuma estos valores; y, 5. Suscribir el convenio de devengación.

### **COOTAD**

Artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. - La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de



# **BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Art. 151.- Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **3.1 Objetivo General. –**

Contratar una capacitación para la obtención de la certificación de operador de grúa y rescatista helitransportado para el grupo de rescate aéreo del CBDMQ.

#### **3.2 Objetivos Específicos. –**

- Brindar las capacidades necesarias a los rescatistas para la respuesta ante emergencias que requieran la intervención de operaciones de rescate aéreo.
- Certificar a los integrantes del grupo de rescate aéreo como operadores de grúa rescatistas helitransportados y en emergencias de rescate aéreo en agua.
- Cumplir con normativas nacionales e internacionales para operaciones de rescate helitransportado.

### **4. ALCANCE:**

Contar con seis (6) rescatistas para la unidad de rescate (grupo de rescate aéreo) instruidos y capacitados dentro de un ambiente de entrenamiento real que permita identificar las posibles evoluciones de emergencias que requieran la respuesta de rescate helitransportado, mismas que se dan al operar en las condiciones adversas que proporciona el Distrito Metropolitano de Quito, para así evitar entrar en condición de emergencia por maniobras que pongan en riesgo la vida del rescatista o la víctima, tomando adecuadas decisiones y cumplimiento con procedimientos, garantizando la seguridad de los rescatistas y las víctimas.

### **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El curso se lo realizará de forma teórica y práctica.

En la parte teórica se abarcará todos los conceptos, que establezca el curso, revisión de material bibliográfico, mediante presentaciones y talleres que contengan todos los módulos de búsqueda y rescate SAR, así mismo, operaciones de grúa con una carga horaria de 30 horas.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Toda la parte teórica será puesta en práctica mediante ejercicios con equipo en simuladores y helicóptero que serán proporcionados por el/la Contratista, quien a su vez brindará lo necesario para que estas prácticas se desarrollen de manera segura. Los ejercicios prácticos deberán estar enfocados en el trabajo realizado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y deberán ejecutarse con un mínimo de 40 horas prácticas.

El Contratista deberá contar con experiencia impartiendo cursos de certificación de operador de grúa y rescatista helitransportado.

## 6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos del presente procedimiento, entregará a el/la contratista, la lista de participantes con su perfil y demás información requerida con la finalidad de obtener la certificación de operador de grúa, Certification AUET Aircraft Underwater Escape Training y rescatista helitransportado para el grupo de rescate aéreo del CBDMQ.

## 7. SERVICIOS ESPERADOS

Para el desarrollo de la capacitación el/la contratista deberá proporcionar material de apoyo para cada participante, el itinerario, cronograma de capacitación y lo que se detalla a continuación:

- Instructores capacitados en las áreas específicas para la formación de los rescatistas helitransportados.
- Ambiente de entrenamiento real y simulado para prácticas.
- Aulas con la logística adecuada que permitan el correcto desarrollo del curso.
- Certificación en:
  - Certificación en rescatista helitransportado
  - Certification AUET Aircraft Underwater Escape Training
  - Certificación Operador de Grúa de Helicóptero.

Al finalizar la capacitación de Rescatador Helitransportado, AUET Aircraft Underwater Escape Training y Operador de Grúa de Helicóptero, los participantes que hayan aprobado las evaluaciones teóricas y prácticas recibirán las certificaciones mencionadas.

En caso de no aprobar los participantes recibirán certificado de asistencia.

Para aprobación del evento de capacitación se considerarán los siguientes parámetros:

- 100% de asistencia.
- 100% cumplimiento práctico (apto / no apto).
- 80% de aprovechamiento mínimo teórico.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## 8. TEMARIO A DICTARSE PRODUCTO DEL CONTRATO

ITEM	CANT	DETALLE TÉCNICO SERVICIO
1	1	<p>Curso para la obtención de la certificación de operador de grúa y rescatista helitransportado para el grupo de rescate aéreo del CBDMQ.</p> <p><b>CERTIFICACIÓN EN RESCATISTA HELITRANSPORTADO</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación del curso</li><li>2. Generalidades del helicóptero</li><li>3. Fraseología y comunicación con aeronaves</li><li>4. Configuraciones de cabina</li><li>5. Señalización y balizamiento de zonas de aterrizaje (HLZ)</li><li>6. Procedimientos de embarque y desembarque</li><li>7. Manejos de equipos de rescate terrestre</li><li>8. Ascenso y descenso de personal de rescate</li><li>9. Training de equipos de rescate terrestre</li><li>10. Prácticas extracción de víctimas</li><li>11. Prácticas operador de grúa de helicóptero</li><li>12. Fase HEMS( helicopter emergency medical services)</li><li>13. Manejos de equipos de protección de rescate acuático</li><li>14. Prácticas de aeroevacuación acuática</li><li>15. A.U.E.t(aircraft underwater escape training)</li><li>16. Transporte de víctimas en helicóptero</li><li>17. Evaluaciones y certificación</li></ol>
		<p><b>CERTIFICATION AUET AIRCRAFT UNDERWATER ESCAPE TRAINING</b></p> <p>La cual incluye los siguientes temarios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocimiento del Equipo Específico</li><li>2. Principios de Respiración y Comportamiento en el Agua.</li><li>3. Equipos de Flotación</li><li>4. Prácticas de Impacto y evacuación de aeronave.</li><li>5. Técnicas de Supervivencia en el mar.</li><li>6. Prácticas de Aero evacuación.</li><li>7. Evaluaciones y certificación</li></ol>
		<p><b>CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA DE HELICÓPTERO</b></p> <p>La cual incluye los siguientes temarios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Normativa RD 750/2014 y RD 279/2007</li><li>2. Medios Aéreos en Emergencias, el Helicóptero.</li><li>3. Grúa de Helicóptero. Clasificación y Características.</li><li>4. Medidas de Seguridad en la Operación con Helicópteros.</li><li>5. Supervivencia.</li><li>6. Procedimientos de Embarque y Desembarque de Helicópteros.</li><li>7. Comunicación y Señales.</li></ol>





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

		8. Procedimientos Especiales.
		9. Material en Cabina.
		10. Prácticas en Simuladores.
		11. Evaluaciones y certificación.

Los funcionarios del CBDMQ que asistirán al Curso para la obtención de la certificación de operador de grúa y rescatista helitransportado para el grupo de rescate aéreo del CBDMQ, deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

1. Conocimientos teóricos de rescate con medios de ala rotatoria.
2. Material Acuático y Terrestre y configuración de una Cabina SAR.
3. Fraseología y Señales Estándar de actuación con Aeronaves.
4. Rescate Terrestre y Acuático, Normas Operativas de Procedimiento.
5. Formación Sanitaria de intervención pre-hospitalaria.
6. Prácticas de Rescate en entorno acuático y terrestre.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista para la prestación del servicio, deberá contar con el siguiente personal y equipo mínimo:

### 9.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

CARGO	CANTIDAD
Instructor encargado de la seguridad del personal en operaciones aéreas.	1
Piloto de helicóptero instructor	1
Instructor de rescate en agua	1
Instructor rescate terrestre	1
Instructor de operaciones con grúa	1

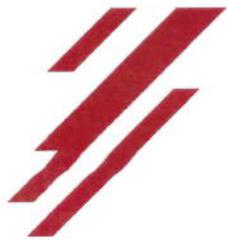
### 9.2 EQUIPO MÍNIMO

El Contratista debe incluir equipos para el personal que asistirá al curso y los recursos para las prácticas, además de material didáctico como manuales SIMULADORES o HELICOPTERO de las características necesarias para la realización de las prácticas.

### 9.3 MATERIAL INDIVIDUAL DEL RESCATADOR TERRESTRE.

- Arnés integral.
- Mono de trabajo.
- Casco de protección con la homologación.
- Descendedor tipo STOP e ID (autoblocante con sistema antipánico).
- Puño bloqueador para progresión tipo Yumar con pedaleta.
- Cabo de anclaje Jane.





# **BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

- Cabo doble de anclaje en y tipo spelegyca.
- Mosquetones de varios modelos.

#### **9.4 MATERIAL INDIVIDUAL DEL RESCATADOR ACUATICO.**

- Equipo de protección individual.
- Escarpines y calcetín térmico.
- Traje de neopreno 5 mm monopieza de con capucha.
- Arnés de suelta rápida TRI SAR.
- Guantes de neopreno.
- Varios tipos de cuchillo.
- Mascara de buceo.
- Linterna.
- Casco
- Aletas.
- Respirador autónomo.

#### **9.5 MATERIAL PARA PRÁCTICAS**

- Simulador o helicóptero.

#### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución establecido será de trece (13) días de entrenamiento teórico práctico, contado a partir de la suscripción del contrato.

#### **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio será inicialmente del 50% del valor total considerado como inscripción y el otro 50% una vez recibido el entrenamiento con la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, para el efecto, se deberá adjuntar:

- Factura correspondiente (manual o electrónica);
- Registro de asistencia de los participantes de la institución.
- Certificaciones





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## ANEXO 2

### Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

#### “CURSO EPSAR (CERTIFICACIÓN OPERADOR DE GRÚA Y LIMSAR)”

#### REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en idioma castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Integridad de la oferta	El oferente deberá presentar su oferta de manera digital en formato no editable al correo <a href="mailto:compras@bomberosquito.gob.ec">compras@bomberosquito.gob.ec</a> o de manera física en sobre cerrado en las instalaciones del CBDMQ. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física.
2	Personal Técnico	Un Instructor encargado de la seguridad del personal en operaciones aéreas. Un Piloto de helicóptero instructor. Un Instructor de rescate en agua. Un Instructor rescate terrestre. Un Instructor de operaciones con grúa.
3	Equipo mínimo	El Contratista debe incluir equipos para el personal que asistirá al curso y los recursos para las prácticas, además de material didáctico como manuales SIMULADORES o HELICOPTERO de las características necesarias para la realización de las prácticas.  <b>MATERIAL INDIVIDUAL DEL RESCATADOR TERRESTRE.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Arnés integral.</li><li>• Mono de trabajo.</li><li>• Casco de protección con la homologación.</li><li>• Descendedor tipo STOP e ID (autoblocante con sistema antipánico).</li><li>• Puño bloqueador para progresión tipo Yumar con pedaleta.</li><li>• Cabo de anclaje Jane.</li></ul>



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Cabo doble de anclaje en y tipo spelegyca.</li><li>• Mosquetones de varios modelos.</li></ul> <p><b>MATERIAL INDIVIDUAL DEL RESCATADOR ACUATICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de protección individual.</li><li>• Escarpines y calcetín térmico.</li><li>• Traje de neopreno 5 mm monopieza de con capucha.</li><li>• Arnés de suelta rápida TRI SAR.</li><li>• Guantes de neopreno.</li><li>• Varios tipos de cuchillo.</li><li>• Mascara de buceo.</li><li>• Linterna.</li><li>• Casco</li><li>• Aletas.</li><li>• Respirador autónomo.</li></ul> <p><b>MATERIAL PARA PRÁCTICAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Simulador o helicóptero.</li></ul>
--	--	---

Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

## CONDICIONES GENERALES:

1	<b>Plazo de entrega.</b> - El plazo de ejecución establecido será de trece (13) días de entrenamiento teórico práctico, contado a partir de la suscripción de la Orden.	
2	<b>Forma de pago.</b> - El pago del servicio será inicialmente del 50% del valor total considerado como inscripción y el otro 50% una vez recibido el entrenamiento con la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, para el efecto, se deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura correspondiente (manual o electrónica);</li><li>• Registro de asistencia de los participantes de la institución.</li><li>• Certificaciones</li></ul>	
3	<b>Miembros de Comisión Técnica.</b> - Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del	



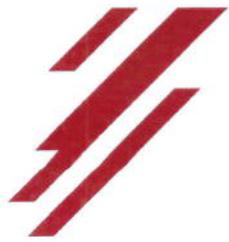


# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

	área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.	
4	Orden de compra	El Director General Administrativo Financiero, dispondrá la elaboración de la Orden de compra.





# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**4.1. Marco normativo aplicable:** De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción de la Orden de Prestación del Servicio se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

**4.2. Acuerdos precontractuales:** En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del DMQ, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico de la orden, incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

**4.4. Firma de la Orden de Prestación del Servicio.** - El Director General Administrativo Financiero, dispondrá la elaboración de la Orden de compra.

